

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur 1971
Torre Sur, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México.

Re: Notificación de contratación de servicios de auditoría y servicios adicionales a los de auditoría externa del Fideicomiso Irrevocable CIB/3057 (BLKCPI 18)

Lic. Leonardo Molina Vázquez:

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la “CUAE”), los suscritos, en nombre y representación de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número CIB/3057 (el “Emisor” o el “Fiduciario”), de fecha 10 de septiembre de 2018 celebrado entre BlackRock México Infraestructura III, S. de R.L. de C.V. en su carácter de fideicomitente y administrador, el Fiduciario, en dicho carácter, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común de los Tenedores (según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo, el “Fideicomiso” o el “Contrato de Fideicomiso”, según corresponda); al amparo del cual el Fiduciario emitió certificados bursátiles fiduciarios de proyecto de inversión con clave de cotización “BLKCPI 18” (el “Fondo”); comparecemos ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores para informar los siguiente:

Los términos con mayúscula inicial utilizados y que no estén definidos en el presente, tendrán el significado que a dichos términos se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso o en la CUAE, según corresponda.

1. Con fecha 7 de enero de 2025, el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó mediante resoluciones unánimes fuera de sesión de Comité Técnico (las “Resoluciones”) (i) la contratación de PricewaterhouseCoopers, S.C. como Auditor Externo del Fideicomiso (el “Auditor Externo”) para que proporcione los servicios de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2024 (los “Servicios de Auditoría”), y (ii) la contratación de PricewaterhouseCoopers, S.C. para que proporcione servicios de revisión de impuestos del Fideicomiso para el ejercicio fiscal del 2024 (los “Servicios Adicionales”). Copia de dichas Resoluciones se adjunta a la presente como **Anexo “A”**.
2. Asimismo, el Comité Técnico del Fideicomiso, mediante dichas Resoluciones, aprobó (i) que se pague a PricewaterhouseCoopers, S.C. un monto aproximado de \$865,601.00 (ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos un pesos 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente por la prestación de los Servicios de Auditoría que prestará en favor del Fideicomiso, y (ii) que se pague a PricewaterhouseCoopers, S.C un monto aproximado de \$837,484.00 (ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente por la prestación de los Servicios Adicionales que prestará en favor del Fideicomiso. Copia de los contratos de prestación de servicios por virtud de los cuales se contrató a PricewaterhouseCoopers, S.C. para la prestación de los Servicios de Auditoría y a PricewaterhouseCoopers, S.C. para la prestación de los Servicios de Auditoría, se adjuntan a la presente como **Anexo “B”**.
3. Por último, mediante la presente se hace del conocimiento de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores que el monto pagado a PricewaterhouseCoopers, S.C. por los Servicios Adicionales representa aproximadamente un 97% (noventa y siete por ciento) respecto de lo que se le pagó a

PricewaterhouseCoopers, S.C. por los Servicios de Auditoría prestados en favor del Fideicomiso. Por lo tanto, la prestación de los Servicios Adicionales y el monto pagado por dichos Servicios Adicionales no tuvieron un efecto en la independencia de PricewaterhouseCoopers, S.C. para la prestación de los Servicios de Auditoría.

Atentamente,

Ciudad de México, México, a 20 de febrero de 2025.

[Resto de la página intencionalmente en blanco. Sigue hoja de firmas]

El Fiduciario

CIBanco, S.A., Institución De Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable identificado con el número CIB/3057



Por: _____

Nombre: Rosa Adriana Pérez Quesnel

Cargo: Delegado Fiduciario



Por: _____

Nombre: Óscar Sánchez Moreno

Cargo: Delegado Fiduciario